

VIGENCIA DE KANT: DEL CONCEPTO DE LA HISTORIA A LOS UMBRALES DE LA PAZ UNIVERSAL

El mejor homenaje que se puede rendir a la memoria de Kant, cuando este año se celebra el doscientoscincuenta aniversario de su nacimiento es, sin duda, trazar las influencias más vigorosas de su pensamiento implícitas en las instituciones sociales y culturales de nuestro siglo.

¿Qué impronta del mensaje de Kant es dable descifrar todavía en una sociedad como ésta, calificada ruidosamente con el epíteto de sociedad postindustrial? ¿Qué tiene que ver el filósofo de la Idea, el cimentador del pensamiento, la moralidad y la sensibilidad de su tiempo con los intereses, conflictos y aspiraciones del nuestro? ¿En qué sentido, expresado de otra manera, el espíritu que mejor comprendió la ilustración europea, quien fue su conciencia más lúcida, extiende su eficacia hasta una sociedad sobreviviente de dos conflagraciones mundiales, sacudida por crisis económicas e ideológicas, aunque esperanzada por instaurar una nueva moralidad entre las naciones, un nuevo ideal jurídico-universal?

Indudablemente, el legado filosófico de Kant tiene un designio de convivencia con los periodos de crisis y de tránsito intelectual, por lo que una época convulsiva como la del siglo XX, revolucionaria en múltiples aspectos, es propicia para legitimar su actualidad más aún que su mera pervivencia. Radical en sus ideas básicas, al grado de reconocerse el contenido de sus tres *Críticas* como fruto de una revolución —la llamada *revolución copernicana*— el destino del criticismo de Kant, del que nuestro siglo ofrece manifestas repercusiones, consiste en mostrar cómo son posibles los caminos hacia nuevas formas del pensar, del querer y del sentir humanos.

No es paradójico, en efecto, verificar en las conturbadoras experiencias de nuestro siglo aquellas influencias, las más características, del prudente y silencioso profesor de Königsberg, fuerza primordial empero del iluminismo filosófico contemporáneo.

En las postrimerías de la segunda década de este siglo —y luego al terminar la primera mitad de nuestra centuria— fue cuando el programa ético-político de Kant pareció desplegarse según sus más agudas previsiones. Sin haberse propuesto en modo alguno adelantarse a la llamada prospectiva; sin haber querido ser él mismo un futurólogo en el sentido de prever situaciones concebidas como una trama de posibilidades para un mundo mejor (y mucho menos sin haber querido ser juzgado por la posteridad como un profeta) Kant estableció desde su época los criterios filosóficos-jurídicos, definió los principios de una nueva moralidad con arreglo a los cuales era posible organizar un mundo anhelante de paz y de justicia, capaz de sustituir la idea de la sojuzgación universal por la idea del derecho y de la cultura universal.

Atraídos principalmente por los aspectos teóricos del criticismo de Kant, no han sido pocos los estudiosos de la revolución copernicana que han descuidado, y hasta desdeñado, las partes de su obra consideradas prácticas: las relacionadas con sus concepciones jurídicas y sociales, así como sus reflexiones acerca de la historia.

Sin duda, una brillante oportunidad para haber corregido esa visión incompleta acerca de los contenidos del criticismo de Kant, fue la que se produjo inmediatamente después de concluida la primera Guerra Mundial, en los momentos cruciales del armisticio, y durante el desarrollo de la Conferencia de París convocada para el 18 de enero de 1919.

Una disposición exaltada de ánimo, recuerda H. A. L. Fisher,¹ al referirse al legado de esa guerra, embargaba a los países beligerantes que habían participado en la contienda. “Estaban irritados, alterados y sedientos de venganza. Querían que los daños de la guerra fueran reparados y quedar a cubierto de nuevas agresiones. . . La guerra había perturbado a todos y había llegado a todas partes, había avivado todos los resentimientos y despertado todas las ambiciones, había animado todos los sueños y aguzado todos los apetitos.”²

A ese ambiente de confusión e incertidumbre, al escenario de un París todavía estremecido por los horrores de la guerra, asistentes de los cuatro puntos del globo, quienes representaban las más disímiles culturas, acudieron con la esperanza de construir un nuevo porvenir, con la convicción de que *la paz perpetua* era posible no sólo como “idea”, con la seguridad, perturbada a veces por el desencanto, de que no era una fantástica pretensión pasar del estado de naturaleza a la concordia universal.

Jamás una reunión de Estados, presidida por tales condiciones en donde el pavor y el optimismo parecían confundirse estuvo tan estrechamente vinculada con las premisas pacifistas, con los ideales del cosmopolitismo —inspiradores de un nuevo orden internacional— debidos al discernimiento del fundador del idealismo crítico. Jamás una Conferencia de paz había sido tan profundamente kantiana en sus tendencias, tan intensamente iluminista —al modo como entendió Kant el Iluminismo— como aquella de la cual emergería la Sociedad de Naciones, primer intento y solución empírica en la historia universal para colocar los fundamentos de una nueva moralidad entre las naciones.³

La clarividencia de Kant pareció acompañar en todo momento al presidente Wilson, líder indudable de la Conferencia de París, cuyos Catorce Puntos influyeron en la modelación del Pacto y en el destino mismo de la Sociedad de Naciones. Los tratados de paz y la propia estructura de la institución ginebrina parecían inspirarse directamente en las páginas de la *Idea de la historia universal desde el punto de vista cosmopolita*, y de *La paz perpetua*.⁴

“La importancia de la Sociedad de Naciones —escribe el historiador inglés— consistía en ofrecer al mundo la proporción de gobierno mundial que fuese capaz de resistir. Los redactores del Pacto comprendieron que *hubiera sido inútil crear un superestado que suplantase los gobiernos nacionales*. Por ello rechazó la idea, que gozaba de gran favor en Francia, de un ejército de la Sociedad o de una policía internacional o de cualquier otro modo de





Veamos, pues, de qué manera ejerció Kant su influencia previosa.

EL ASUNTO DE LA HISTORIA SEGUN KANT

En noviembre de 1784 escribe Kant su ensayo ya aludido *Idea de la historia universal desde el punto de vista cosmopolita*. Unos meses antes, en la primavera de ese mismo año, Herder había publicado el primer volumen de su *Ideen zur Philosophie der Menschengeschichte*. Por tal relación cronológica, el escrito de Kant ha sido juzgado como ocasional, concebido al margen de las preocupaciones más serias del maestro, y elaborado con el único propósito de refutar a Herder, su antiguo alumno y a la sazón vivaz antagonista.⁷ Además, el “estudio de la historia no era uno de los intereses principales de Kant”.⁸

Tales observaciones serían cabalmente correctas sólo en el caso de considerar como aislado el texto de 1784, y no como un momento en el proceso evolutivo de la concepción ética, jurídica y política de Kant. Más todavía, tal hipótesis sería plausible en la medida que no se vinculara la *Idea de la historia universal desde el punto de vista cosmopolita* con *La paz perpetua* texto, este último, publicado en plena madurez del filósofo.

Entre uno y otro texto, entre *La idea de la historia...* y *La paz perpetua* hay una década de intensa actividad filosófica del profesor de Königsberg. Más importante que el mero hecho de enumerar los escritos kantianos de esa época es advertir la hondura que va poniéndose de manifiesto en aquellos escritos en los que trascienden las originarias ideas acerca del Estado individual hasta llegar al concepto de una sociedad de naciones.

Una de las impresiones más vivas que deja la lectura de la *Idea de la historia...*, consiste en que el progreso general en la vida de la humanidad no sería resultado de un plan deliberadamente trazado por el hombre para su propia conducción, sino que se debería a un plan de la naturaleza cumplido por el hombre sin darse cuenta plena de ello.⁹

Sin embargo, expresiones como el “hilo conductor de la historia”, la “intención de la naturaleza”, “plan de la naturaleza”, “disposiciones originarias” —comunes en el texto mencionado— requieren ser comprendidas *avant l'esprit* antes que en el llano sentido literal, objeto de confusiones. No es posible derivar de ahí un paralelismo entre leyes universales de la naturaleza y principios de la marcha regular de la voluntad humana, presidida por el juego de la libertad. No es válido, en otras palabras, atribuir carácter de principio para fundar el concepto de la historia a los llamados “propósitos de la naturaleza”, así como tampoco lo es asignar al comienzo sensorial, todo fundamento *a priori*.

Si cronológicamente todo despliegue de las facultades del conocer, del querer (como son las que se expresan en la historia),

coacción preestablecido, por el cual un Estado miembro pudiese ser obligado a inclinarse ante la voluntad de una autoridad exterior. Antes que violar en una sola letra o desconocer uno solo de los derechos soberanos de los Estados nacionales, los fundadores concibieron la Sociedad como una *asociación de Estados nacionales*, cualquiera de los cuales tenía derecho a igual justicia y consideración y a ser protegido de la intromisión en sus prerrogativas domésticas, exigiéndose que toda decisión de la Liga se tomase por unanimidad.”⁵ (los subrayados son nuestros).

Entre las principales funciones asignadas a la Sociedad se pueden subrayar las siguientes: 1. Vigilar que la obligación contraída por todos los Estados miembros, de someter sus desavenencias a la institución antes de recurrir a la guerra, fuese cumplida; 2. Lograr que sus miembros redujeran de modo progresivo sus recursos de armamentos y que ningún Estado se proveyera de medios bélicos por encima de sus necesidades de autodefensa o excediendo las previsiones para cumplir sus deberes internacionales; 3. Fomentar en periodos de paz la cooperación intelectual, intensificando el entendimiento entre los pueblos al través de todos los capítulos que atañen a la esfera de sus necesidades materiales y de orden espiritual.⁶



y aun las del gusto estético, "comienza con la experiencia"... "no por eso origínase *todo* él en la experiencia".¹⁰

El esquema del concepto de la historia trazado por Kant en la *Idea de la historia*... también responde a un planteamiento trascendental. A partir del examen crítico emprendido ahí se puede preguntar por las condiciones de posibilidades de la historia, por los principios que la convierten en objeto de conocimiento posible.

En efecto, los nueve *principios* en los que se comprende la exposición kantiana acerca del concepto de la historia recorren los momentos lógicos de la *unidad*, la *pluralidad* y la *totalidad*; es decir, abarcan el desarrollo de la humanidad a partir del estadio original del hombre (el hombre en estado de naturaleza), hasta alcanzar el estado de plenitud moral, pasando antes por el estadio de la sociedad civil.

Si por una parte, en los tres primeros *principios* desarrollados en la *Idea de la historia*...¹¹ el hilo conductor parece estar a cargo del plan de la naturaleza, a partir del cuarto principio hasta el último la historia surge como historia de la libertad moral, como historia de la humanidad y, en definitiva, como historia cuya meta es la "condición cosmopolita" de los Estados.

El principio de la "insociable sociabilidad de los hombres"¹² permite el tránsito del mundo sensible —al que parecía confinada la historia— al mundo inteligible, al de la Idea, iniciándose así el ascenso hacia el "establecimiento de una sociedad civil que administre el derecho de modo universal".¹³

Frutos de la insociable sociabilidad son, ciertamente, el ingreso de los hombres en una sociedad civil, la búsqueda de "una constitución civil perfectamente justa", la aspiración a la "totalidad de la cultura y el arte"; en suma, la tendencia y orientación para formar "una liga de naciones".¹⁴

Sin embargo, las condiciones de posibilidad y los postulados que permiten concebir la historia de la razón humana simultáneamente como historia de la voluntad humana requieren ser retrotraídos para hacerlos converger en su principio unitario, en el concepto de contrato o de pacto legal.

No se oculta aquí la influencia de Rousseau y, en general, la influencia de la corriente del derecho natural de Hobbes, de Locke y de Wolff. Sin embargo, "el contrato social es elevado de la esfera de lo empírico y de lo pretendidamente histórico, de un modo puro y completo, al plano de la 'idea'".¹⁵

En efecto, la idea de una "liga de naciones" (*Foedus Amphyctyonum*)¹⁶ tiene su fundamento no en una clase de voluntad empírica, sino en la voluntad pura; en ese sentido, regida por el supuesto trascendental de una convención social configuradora de la voluntad federada.

De ese modo, la historia universal entendida como un progreso orientado hacia la racionalidad culmina en el concepto de Estado;

más aún, en el concepto de una mutua asociación de Estados o unificación civil de la especie humana.¹⁷ Sólo por ese sentido —por la dimensión cosmopolita y jurídica— la historia es cabalmente historia universal.

Ha quedado atrás, en virtud de la revolución copernicana referida a la historia, la visión arcádica, paradisiaca de la humanidad. Ha quedado atrás la visión edénica del *bon sauvage* y se ha restituido al hombre —por el método de la libertad— su verdadera dignidad como sujeto de deberes, como titular de responsabilidades.

El camino hacia la paz perpetua ha sido, de esa manera, unívocamente trazado.

LA PAZ PERPETUA

Entre la *Idea de la historia*... y *La paz perpetua* hay una década de por medio, intensa en acontecimientos histórico-universales a los que el filósofo del iluminismo había dedicado profundas reflexiones. La gran Revolución Francesa, como dato empírico, le había permitido contemplar un modo de verificación de los derechos de la razón pura. La marcha de la historia hacia la racionalidad mostraba, en aquel triunfo del régimen republicano, un momento de comprobación del imperativo moral, de la condición cosmopolita, al través de los ideales de justicia, de paz y de libertad.

El ensayo de *La paz perpetua*, en ese sentido, permite comprender cómo la idea de la historia universal, concebida en sentido cosmopolita, se convierte en contenido de un nuevo imperativo moral— la paz perpetua— entendida no como un simple armisticio, como "interrupción de las hostilidades", sino como término de toda hostilidad.¹⁸

Vista en su dignidad de Idea, de tarea infinita, la paz perpetua requiere para ser resuelta poco a poco, para aproximarse progresivamente a ella, de premisas empírico-históricas de cuya exposición y análisis se ocupa el póstumo escrito de Kant.

La constitución republicana, legado de la Revolución Francesa, es una de esas condiciones para lograr el ascenso hacia el ideal supremo. Por sus características, es la más propicia para consolidar el derecho de gentes, fundamento a su vez de una federación de Estados libres.¹⁹

Nuevamente el ideal de una liga de naciones, de un poder unido según leyes de la voluntad solidaria, pregonado en la *Idea de la historia*... aparece con nueva significación teórica. En efecto, las federaciones de Estados formadas no para evitar las guerras sino para estimularlas deben ser sustituidas por una unión federativa de Estados para afirmar la paz entre ellas.²⁰

El ideal cosmopolita, entendido ahora como meta ideal de la paz universal, de la paz perpetua, tiene en la consolidación de la liga





de naciones la garantía requerida para el cumplimiento de ciertas condiciones preliminares.

Entre éstas, por su resonancia y vigencia actuales, pueden mencionarse las siguientes:

Los ejércitos permanentes —miles perpetuus— deben desaparecer por completo con el tiempo.

Ningún Estado debe inmiscuirse por la fuerza en la constitución y el gobierno de otro Estado.

*Ningún Estado que esté en guerra con otro debe permitirse el uso de hostilidades que imposibiliten la recíproca confianza en la paz futura; tales son, por ejemplo, el empleo en el Estado enemigo de asesinos, envenenadores, el quebrantamiento de capitulaciones, la excitación a la traición, etc.*²¹

Lejos estuvo Kant de proponer un Estado universal, un Estado de naciones o bien un Gobierno mundial, como condición del logro de la paz perpetua. La idea de una federación de Estados libres, en cambio, implicaba el concepto de soberanía relativa en cuanto asumía el derecho de los pueblos, unos respecto de otros.

Lejos también estuvo Kant de asignarle a la guerra una función

puramente negativa; en cambio la entendió como un mecanismo del cual se vale la razón para “conseguir su fin propio, el precepto jurídico y, por ende, para fomentar y garantizar la paz interior y exterior”.

Aun juzgada como el mayor obstáculo de la moralidad, la guerra —sostiene Kant en *Reiteración de la pregunta de si el género humano se halla en constante progreso hacia lo mejor*— puede ser convertida “en un acontecimiento cada vez más humano... a fin de ponerse en camino de una constitución que, por su índole y sin debilitarse, pueda progresar constantemente, fundada sobre verdaderos principios del derecho, hacia lo mejor”.

La paz perpetua no es, por otra parte, una ocupación para los filósofos “entretenidos en soñar el dulce sueño de la paz”. No es la obstinada y ciega persecución que la busca “en la fantástica imagen poética —escribió Kant en el *Comienzo verosímil de la historia humana*— de la tan alabada edad de oro”.

La realización de la paz perpetua, es cierto, está expuesta a fracasos y quebrantos. Podría aducirse como prueba el intento fallido de la Sociedad de Naciones de organizar la paz y la justicia y fundar la cooperación internacional. Si se ha enterrado el cuerpo en esas experiencias, ha sido no obstante para que el espíritu permanezca vivo, para que resplandezca en plenitud la Idea.

Notas

1. H.A.L. Fisher, *Historia de Europa*, Editorial Sudamericana, B. Aires, 1958.

2. *Ibidem*, p. 381-382

3. La idea de la historia universal desde el punto de vista cosmopolita (1784) y *La paz perpetua* (1795) de Kant, con más de un siglo de anticipación, describen el programa ideológico y jurídico de la futura Sociedad de Naciones.

4. Puede verse en particular los principios quinto, séptimo, octavo y noveno de la *Idea de la historia*. . . y los artículos 3o., 5o. y 6o. de *La paz perpetua*, Sección Primera.

5. Fisher, *op. cit.* p. 398

6. *Ibidem*, p. 398 y ss.

7. E. Estiú, en “La filosofía kantiana de la historia”. Estudio preliminar a la *Idea de la historia*. . . Editorial Nova, B. Aires, 1964

8. R. G. Collingwood, *Idea de la historia*, F.C.E. México, 1965, p. 99

9. *Ibidem*, p. 100

10. Kant, *Crítica de la razón pura*, Introducción.

11. *Idea de la historia*. . . p. 39-43

12. *Ibidem*, p. 43-44

13. *Ibidem*, p. 45

14. *Ibidem*, p. 46-48

15. E. Cassirer *Kant, vida y doctrina*, FCE, México, 1968, 2a. ed. p. 465

16. *Idea de la historia*. . . p. 49

17. *Ibidem*, p. 54

18. *La paz perpetua*. Sección Primera, artículo 1o.

19. *Ibidem*, Sección Segunda, artículos primero y segundo.

20. *Ibidem*, Suplemento primero.

21. *Ibidem*, artículos 3o., 5o. y 6o. de la Sección Primera.